

**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI Y AVDA. ESPAÑA, SENTIDO SUR A NORTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_./ 0450**

**PUERTO MONTT, 04 MAR. 2022**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 486 de fecha 05.10.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 08.10.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 08.10.2021 adjuntando informe de factibilidad; La Resolución Exenta N° 1.504 de fecha 13.10.2021 concedida por el Gobierno Regional de Los Lagos; Ord. N° 588 de fecha 19.11.2021, solicitando la ampliación de plazo hasta el 30.12.2021; La Resolución Exenta N° 2.874 de fecha 30.11.2021 concedida por el Gobierno Regional de Los Lagos; Ord. N° 650 de fecha 27.12.2021, solicitando la ampliación de plazo hasta el 28.02.2022; Ord. N° 116 de fecha 28.02.2022, solicitando la ampliación de plazo desde el 01.03.2022 al 30.04.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 03.03.2022 adjuntando informe de factibilidad; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.03.2022 y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Resolución Exenta N° 1.504 de fecha 13 de Octubre de 2021, que Prohíbe la Circulación de Vehículos Motorizados en Calle Copiapó, entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España, para la realización de trabajos consistentes en la "Instalación de Pasarela Aérea sobre calle Copiapó, entre Mall Paseo Costanera y su Ampliación", y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

2.- Resolución Exenta N° 2.874 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que Prohíbe la Circulación de Vehículos Motorizados en Calle Copiapó, entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España, para la realización de trabajos consistentes en la "Instalación de Pasarela Aérea sobre calle Copiapó, entre Mall Paseo Costanera y su Ampliación", y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

3.- Solicitud de fecha 27.12.2021 mediante OFICIO ORD N° 650 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud de ampliar plazo hasta el 28 de Febrero del 2022.

4.- El Informe de Factibilidad N° 03 - F - 2022 emitido por Carabineros, en el cual otorga opinión favorable, siempre y cuando, cumpla la Empresa con la instalación de

la Señalética en Calle Avda. Juan Soler Manfredini, no permitiendo el viraje hacia la izquierda desde Calle Quepe, situación que deberá ser verificada por Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, para que sea cumplida a cabalidad.

**RESUELVO:**

1.- **AMPLÍESE** Autorización de trabajos en la vía de acuerdo a Resolución Exenta Nº 1.504 de Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 13.10.2021 y a Resolución Exenta Nº 2.874 de Gobierno Regional de Los Lagos de fecha 30.11.2021 concedida para realizar cierre de ambas pistas de Calle Copiapó, entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avenida España, manteniéndose los términos y exigencias establecidas en esa autorización, las cuales rigen hasta el 30 de Abril según lo señalado y exigiendo la instalación de la señalética correspondiente al viraje señalada en considerando Nº 4.



ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Patricio  
Vallespín  
López

Firmado digitalmente por  
Patricio Vallespín  
López  
Fecha: 2022.03.04  
15:05:23 -03'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS

042  
PPR/FYR/PCC/fbk  
**Distribución:**  
Destinatario  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt,  
Prefectura de Carabineros, Puerto Montt  
Oficina de Partes

